

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

Constancia secretarial: A la señora juez excepción de mérito indebida notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria**

AUTO No.1055
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Once (11) de Octubre del año
dos mil veintidós (2022).

Proceso: <i>IMPUGNACION DE PATERNIDAD</i> Demandantes: <i>JAVIER TASCÓN GALARZA</i> Demandado: <i>OLGA LUCIA TASCÓN GUTIERREZ</i> Radicación: <i>76.147-31-84-001-2022-00025-00</i>
--

A través del escrito, el apoderado judicial de la parte demandada presenta contestación de la demanda, proponiendo excepción de indebida notificación del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 318 del CGP de tramitar cualquier impugnación por la reglas de recurso procedente, el juzgado le dará el trámite de incidente de nulidad conforme lo ordena el artículo 133 numeral 8; por tal motivo, el Juzgado procederá a dar traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para los fines pertinentes, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º.- DAR traslado del incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de la señora OLGA LUCIA TASCÓN GUTIERREZ, por el término de tres (03) días.

2º.- RECONOCER personería para actuar en el presente trámite al abogado GUILLERMO ORTIZ MORENO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.362.734 y tarjeta profesional No. 328.653 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora OLGA LUCIA TASCÓN GUTIERREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.418.846, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 12 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0156. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57af5fef2ed04f31846a0c27ad072047b7a210f5a8a72dee9491a4353ff9723a**

Documento generado en 11/10/2022 05:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>